



ISN Nuevo León Facilidades administrativas 2022

Con el objetivo de apoyar y beneficiar el correcto cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Nuevo León el pasado 29 de diciembre fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León los acuerdos "Acuerdo de Impulso Económico" y "Acuerdo de Facilidades a Retenedores en Materia del Impuesto Sobre Nóminas (ISN)".

A continuación, señalamos los aspectos más importantes de los Acuerdos:

Acuerdo de Impulso Económico

Se otorgan estímulos para el pago del Impuesto Sobre Nóminas a las personas

físicas y morales con actividad empresarial en el Estado de Nuevo León de acuerdo con lo siguiente:

- 100% de reducción del Impuesto sobre Nóminas respecto de las erogaciones por concepto de nuevas contrataciones de mujeres consideradas jefas de familia, personas con discapacidad, personas con edad de 60 años o más y contratación de jóvenes trabajadores de primer empleo, por un término de 4 años a partir de la fecha de su contratación.

La reducción estará limitada a un monto equivalente a 150 cuotas, excepto en la contratación de jóvenes trabajadores de primer empleo.

- 100% de reducción en el Impuesto sobre Nóminas por un periodo de 4 años a las personas físicas y morales que durante el año 2022 inicien actividades empresariales en las regiones Norte y Sur del Estado. El periodo de 4 años iniciará a partir de la fecha en que inicien actividades.

Para gozar de los beneficios el contribuyente deberá solicitarlo por escrito ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (la Secretaría), dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que se configure en alguno de los supuestos del estímulo.

Sueldos y Beneficios

Boletín 1/2022 | 5 de enero, 2022

Para la aplicación del estímulo el contribuyente semestralmente el contribuyente deberá presentar a la Secretaría, dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del semestre, un reporte detallado sobre los empleos y puestos que resulten beneficiados y las variaciones que se tengan en cada ejercicio.

Tanto la contratación de los empleos beneficiados con este estímulo como el monto de las contraprestaciones base del mismo deberán acreditarse ante la Secretaría con los avisos y pagos presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, anexos a la declaración y pago mensual del Impuesto sobre Nóminas.

No se considerará como nuevos empleos aquellos que correspondan a sustituciones de personal, a sustitución patronal o a la contratación de personal respecto de quienes ya se encontraban laborando en el mismo centro de trabajo.

El otorgamiento de los beneficios de este Acuerdo no dará lugar a devolución alguna y no será acumulable con algún otro estímulo que señale otra disposición en materia de Impuesto sobre Nóminas.

Acuerdo de Facilidades a Retenedores en Materia del Impuesto Sobre Nóminas (ISN)

Los Contribuyentes que se encuentren obligados a realizar la retención en materia del Impuesto Sobre Nóminas en términos del artículo 158 Bis de la Ley de Hacienda del Estado, podrán solicitar las facilidades administrativas para dar por cumplida la obligación de dicho artículo siempre que se obliguen a constatar que los contribuyentes que les prestan servicios cumplan con lo siguiente:

- Que se encuentren registrados en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC).

- Que cuenten con un domicilio registrado dentro del territorio del Estado.
- Que se encuentren al corriente en el pago del ISN.
- Que no cuente con créditos fiscales firmes no cubiertos a su cargo, en materia del ISN.
- No contar con medios de defensa, recurso o juicio alguno interpuesto en materia de ISN.
- Que derivado de la situación de su domicilio fiscal, el contribuyente sea localizado.
- Que acrediten encontrarse registrados en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados y Obras Especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los términos que establece el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Para que la retenedora se cerciore del cumplimiento de los puntos anteriores deberá consultar el Padrón de Prestadores de Servicios, a través del portal de la Tesorería Virtual.

A su vez, la retenedora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar registrada en el Padrón Estatal de Retenedores del ISN y contar con la información fiscal actualizada ante el REC.
- Contar con usuario y contraseña para acceso al Padrón de Prestadores de Servicios, a través del portal de la Tesorería Virtual.
- En caso de ser obligada, estar al corriente en el pago del ISN.
- No contar con créditos fiscales firmes no cubiertos a su cargo, en materia del ISN.
- No contar con medios de defensa, recurso o juicio alguno interpuesto en materia de ISN.

- Presentar Aviso por escrito firmado por el contribuyente o su representante legal en las oficinas de atención al público la Dirección de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría, utilizando el formato oficial establecido el cual se podrá imprimir en la sección de servicios e información del Portal de la Tesorería Virtual, a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en el que se sitúe en el supuesto.
- Presentar a través del Portal de la Tesorería Virtual y de manera trimestral, a más tardar el día 17 de los meses de abril, julio, y octubre de 2022, y enero 2023, una declaración informativa con el REC y Cuenta Estatal del REC de cada uno de los prestadores de servicios, así como la fecha y monto total de cada una de las facturas expedidas respecto del periodo que se declara.

En el caso de contribuyentes que al cierre del ejercicio fiscal 2021 contaban con el otorgamiento de las facilidades administrativas contenidas en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 05 de abril de 2017, para gozar de la facilidad administrativa contenida en el presente Acuerdo deberán refrendar su autorización a más tardar el 31 de marzo de 2022, presentando una declaración complementaria donde confirmen que continúa la relación con los contribuyentes que les prestan servicios e informen respecto de aquellos con los cuales ya no sostienen relación contractual.

Es importante mencionar que el contribuyente tiene que cubrir todos los aspectos relacionados para que pueda ser acreedor de los beneficios de dichos acuerdos. En el siguiente link se puede consultar la [publicación oficial](#).

Contactos:

Ciudad de México

José Antonio Suasnávar

Tel. (55) 5080 7048

jsuasnavar@deloittemx.com

Claudia Sánchez

Tel. (55) 5080 6245

csanchezbecerra@deloittemx.com

Leonardo Morgado

Tel. (55) 5080 6612

lmorgado@deloittemx.com

Erik Escalona Meléndez

Tel. (55) 5080 6260

eescalonamendez@deloittemx.com

Monterrey

Paúl Pérez

Tel. (81) 8133 7425

pperez@deloittemx.com

José Luis Juárez

Tel. (81) 80 29 35 17

Tel. (614) 180 11 19

jjuarvezvalerio@deloittemx.com

Guadalajara

Arturo Villanueva

Tel. (33) 3819 0536

avillanueva@deloittemx.com

Querétaro

Arturo Ávila

Tel. (44) 2238-29-06

aravila@deloittemx.com

León

Esteban Juárez

Tel. (47) 7214 1430

ejuarvez@deloittemx.com

Chihuahua, Ciudad Juárez

José Luis Juárez

Tel. (614) 180 11 19

jjuarvezvalerio@deloittemx.com

Tijuana / Mexicali

Guillermo Manrique

Tel. (66) 4622 7820

Tel. (68) 6905 5200

gmanrique@deloittemx.com

Cancún

Pedro Montemayor

Tel. (99) 8872 9259

pmontemayor@deloittemx.com

Puebla

Ricardo Echegaray

Tel. (22) 2303 1022

rechegaray@deloittemx.com

Aguascalientes

Fermín Gutiérrez

Tel. (44) 9910 8632

fjimenez@deloittemx.com

Hermosillo

Víctor Valdez

Tel. (66) 2109 1401

vvaldezgonzalez@deloittemx.com

San Luis Potosí

Ignacio Rico

Tel. (444) 102 53 12

irico@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127, Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125, Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400, Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128, Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405
piso 29
Colonia Italia Providencia
44648, Guadalajara, Jalisco.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010, Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320, León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100, Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500, México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: (866) 190 9550
Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000, Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4
Zona Angelópolis
72190, Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730, Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
22010, Tijuana B.C.
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100, Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.